



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
VIGENCIA FISCAL 2021**

INFORME DEFINITIVO

**SAN ANDRES ISLA
Mayo de 2022**



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y
Santa Catalina Islas, vigencia 2021**

TRACY LEVER MANJARÉS

Contralora Auxiliar en Funciones de Contralora General
por vacancia definitiva del titular.

HAMILTON BRITTON BOWIE

Profesional Especializado Auditorías
Supervisor

STARLIN GRENARD BENT

Jefe Responsabilidad Fiscal

LUIS EDUARDO SALAZAR OLIVEROS

Jefe de Planeación

DENNIS DOWNS LIVINGSTON

Jefe Control Interno

CASTO MACHACADO CERPA

Secretario General

EQUIPO DE AUDITORÍA

McBRIDE POMARE COGOLLO

Auditor – Líder de auditoría

JOSE ARCHBOLD HOWARD

Auditor

EDWARD HOWARD VALIENTE

Auditor

JUAN MANUEL SEGOVIA SARMIENTO

Auditor





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

*Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y
Santa Catalina Islas, vigencia 2021*

Tabla de contenido

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	5
2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.	6
2.3. OBJETIVO GENERAL	7
2.4. OPINIÓN FINANCIERA 2021.	8
2.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2021.	9
2.6. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2021.	11
2.7. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.....	13
2.8. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.	13
2.9. CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.	14
2.10. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL.	15
2.11. HALLAZGOS.	16
2.12. DENUNCIAS FISCALES.	16
2.13. PLAN DE MEJORAMIENTO.	16
3. MUESTRA DE AUDITORÍA.....	18
4. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES.....	21
5. RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	22
5.1. Macroproceso Financiero.....	22
5.2. Macroproceso Presupuestal.....	30





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y
Santa Catalina Islas, vigencia 2021**

1. HECHOS RELEVANTES

El Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, tiene como principal fuente de financiación las transferencias recibidas desde la gobernación Departamental, como son la participación del 20% sobre las Rentas Departamentales, participación ley Primera, participación tarjeta de turismo, contribución uso de infraestructura pública turística, transferencias departamentales estampilla pro-cultura, transferencias departamentales ley 30 de 1971 y las transferencias departamentales en salud; las cuales son agregadas en su presupuesto de ingresos como "OTRAS TRANSFERENCIAS", que para la vigencia fiscal de 2021, tuvo un presupuesto definitivo de \$40.047.200.000 y una recaudación efectiva de 40.424.442.320; este recaudo equivale al 66,13% del total recaudado por el Municipio durante la vigencia fiscal de 2021 (Recaudo total 2021: \$61.127.174.166).

Los gastos por concepto de contratación para la vigencia 2021 según lo informado y rendido por el Municipio, fue de \$37.412.134.455, donde \$37.061.078.721,45 correspondió a recursos propios, decreciendo estos, en un -15.26% respecto a la vigencia 2020 la cual fue de \$43.737.614.597,03. Para el total de contratos celebrados (**2803**) con recursos propios, el 90,74% corresponde a prestación de servicios, el 6,32 % a compras y suministros, el 0,97% a obras y el 1,97% restante a otros tipos de contratos, lo anterior denota que gran parte del presupuesto destinado para la contratación se invirtió en contratos de prestación de servicios.

Como resultado de la auditoria de cumplimiento realizada durante la vigencia anterior (Vig. 2021), se destaca que la entidad no rindió toda la información contractual en el Sistema Integral de Auditoría-SIA Observa, y se denotó una deficiencia en la supervisión y seguimiento en la ejecución de los contratos, dado que los informes no revelaron un verdadero seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por último, es relevante destacar que el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, con su vocación hacia el turismo, durante las últimas 2 vigencias fiscales ha tenido una considerable disminución en el número de visitantes bajo esta condición; en principio, por las medidas de aislamiento establecidas para prevenir la propagación de la pandemia por Covid-19, y en segunda instancia, como consecuencia lógica de la destrucción de aproximadamente el 98% de la infraestructura de la isla, por el paso del Huracán Iota en noviembre de 2020; infraestructura que a la fecha tiene una restauración destacable, pero que no ha sido completamente recuperada.





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y
Santa Catalina Islas, vigencia 2021**

2. CARTA DE CONCLUSIONES

CGD-22-111

Doctor

JORGE NORBERTO GARI HOOKER

Alcalde Municipal

Providencia y Santa Catalina Islas

Palacio Municipal, Santa Isabel

alcaldia@providencia-sanandres.gov.co

Asunto: Informe Definitivo de Auditoría Financiera y de Gestión Vig. 2021.

Respetado doctor:

La Contraloría Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto 403 de 2020; practicó auditoría a los estados financieros del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, por la vigencia 2021, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en las normas citadas, realizó auditoría al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT, adoptada por la Contraloría General del Departamento mediante la Resolución No 015 de 2020 y modificada por Resolución 007 de 2022; este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Las observaciones se dan a conocer oportunamente al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando un plazo legalmente establecido, para que la entidad ejerza su derecho a la contradicción, y emita su respuesta.

2.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

Acorde con lo dispuesto por la Resolución 336 de 2008, por la cual se adopta el sistema electrónico de rendición de cuentas y se establecen los métodos y la forma de rendirla; la Resolución 009 de 2009, por medio del cual se modifica la Resolución 336 de 2008; y la Resolución 585 de 2015, por la cual se adopta el sistema electrónico de rendición de información contractual y presupuestal





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y
Santa Catalina Islas, vigencia 2021**

asociada – SIA OBSERVA, y se establecen los métodos y la forma de rendirla; el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

2.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento Archipiélago es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución No 015 de 2020, «POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI», y la Resolución 007 de 2022, «POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL – GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI, ADOPTADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 015 DEL 29 DE ENERO DE 2020».

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGD aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y
Santa Catalina Islas, vigencia 2021**

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría Departamental en el transcurso de la auditoría.

2.3. OBJETIVO GENERAL

Evaluación de la gestión fiscal del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas durante la vigencia fiscal de 2021.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y
Santa Catalina Islas, vigencia 2021**

2.3.1. Objetivos específicos

- Expresar una opinión, sobre si los estados o cifras financieros están preparadas, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto, teniendo en cuenta las reservas presupuestales para efectos de su refrendación.
- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- Evaluar el control fiscal interno.
- Evaluar el manejo del recurso público administrado o la rentabilidad financiera de la inversión pública, según aplique.
- Pronunciarse sobre la efectividad del plan de mejoramiento.
- Conceptuar sobre la rendición de la cuenta.
- Pronunciarse sobre el fenecimiento o no de la cuenta fiscal.
- Establecer la necesidad de presentación del plan de mejoramiento.

2.4. OPINIÓN FINANCIERA 2021.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ha auditado los estados financieros del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, que comprenden al balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

2.4.1 Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$6.903.573.813 el cual representa una gran relevancia en la información rendida, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo estos casos los más representativo.

Las incorrecciones mencionadas por \$6.903.573.813, predominan en saldos finales de la vigencia 2020, que no son los saldos iniciales de la vigencia 2021, estas inconsistencias están representadas en cuentas de bancos como son, las de ahorros y corrientes por valor de \$ 1.300.199.180, este mismo caso se presenta en las cuentas por pagar por valor de \$686.602.627, siendo lo mismo también para el patrimonio con un valor \$ 3.591.036.753, de igual manera en la vigencia 2021 las cuentas de ahorros y corrientes presentan diferencias en saldos, los extractos bancarios reflejan cifras totalmente diferente frente a lo registrado en libros esta diferencia está representada en \$1.325.735.253. Por lo anterior esta situación





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, vigencia 2021

conlleva a que la información financiera del Municipio de Providencia Y Santa Catalina, no cumpla con las características cualitativas, de relevancia y comprensibilidad del que trata el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, se presume inobservancia de lo establecido en el literal e) del artículo 3° de la ley 87 de 1993, el cual reza: «*todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieras*».

No se registran hallazgos, por la adopción del nuevo marco normativo hacia las normas internacionales de información financiera.

2.4.2 Opinión negativa.

En opinión de la Contraloría general del departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas no presentan razonablemente todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones la situación financiera a 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

2.5 OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2021.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina, ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2021, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y
Santa Catalina Islas, vigencia 2021**

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

2.5.1 Fundamento de la opinión.

La Contraloría General del Departamento ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGD, de acuerdo con dichas normas, se describen en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La Contraloría General del Departamento es independiente del sujeto de control de conformidad con la Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el correspondiente Código de Integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, este ente de control fiscal ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría General del Departamento considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

2.5.2 Opinión limpia (Sin salvedades).

En opinión de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 111 de 1996, «*Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, que conforman el estatuto orgánico del presupuesto*»; Ley 819 de 2003 «*Por el cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones*»; y Acuerdo 008 de 2000, «*Por medio del cual se expide el acuerdo orgánico del Presupuesto del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas*».

Durante la vigencia fiscal de 2020, el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas no solicitó al Concejo Municipal autorización de vigencias futuras para ser ejecutadas en la vigencia de 2021; por otro lado, las reservas presupuestales constituidas por medio de Resolución No 037 de 2021, se establecieron en \$10.392.452.126 los cuales corresponden en gran medida (\$8.290.548.552), a recursos destinados a la «*construcción y recuperación del muelle marítimo del canal del norte en el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas*»; la





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y
Santa Catalina Islas, vigencia 2021**

interventoría del mismo (\$853.060.999); entre algunos contratos de tracto sucesivo para el suministro de combustible para el parque automotor del Municipio y para los vehículos de las fuerzas militares, organismos de seguridad y la Policía Nacional.

2.6. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2021.

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que el control fiscal es la función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)."

Es así que la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, emite concepto sobre la gestión de inversión (Planes, programas y proyectos) y del gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta: inversión, operación y funcionamiento; gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

2.6.1 Fundamento del concepto.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina como resultado de la evaluación a la contratación y a planes programas y proyectos resalta en lo siguiente:

El total de contratos adjudicados y celebrados con recurso propios (2803) el 90.74% corresponde a prestación de servicios, el 6,32,02 % a compra y suministro, el 0,97 a obras y el 1,97% restantes a otros tipos de contratos, lo anterior denota que, gran parte del presupuesto destinado para la contratación se invirtió en contratos de prestación de servicios.

La gestión fiscal del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y se lograron efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, derivada entre otras acciones de un efectivo seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento de los objetos contractuales, denotando que el control a la





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y
Santa Catalina Islas, vigencia 2021**

ejecución de los contratos ha sido efectivo por lo que la calificación de la gestión arrojó un resultado de eficacia del 79,8% y de economía del 80,0%. A pesar de ello cabe señalar que, la entidad presentó fallas en control en la implementación del proceso de ingreso y egreso de bienes al almacén municipal, como la no rendición de toda la información contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP, y en las plataformas Sistema Integral de Auditoría-SIA y Sistema Integral de Auditoría-SIA Observa.

Los proyectos seleccionados y evaluados en el proceso de la auditoría financiera y de gestión a la Alcaldía de Providencia y Santa Catalina Islas, vigencia 2021, fueron financieramente sostenibles, las fuentes de financiación se encontraron definidas, y los recursos fueron ejecutados de manera razonable conforme las asignaciones presupuestales para cada proyecto. No se detectaron sobrecostos y tampoco se contemplaron obras u actividades, ni inversiones inicialmente no previstas.

Los proyectos fueron técnicamente factibles, toda vez que durante la fase de ejecución se garantizó el funcionamiento de todos los sistemas, y los aspectos tecnológicos requeridos y cumplimiento de las normas que hicieron posible de manera fluida la ejecución del proyecto.

Los proyectos fueron ambientalmente sostenibles, teniendo en cuenta que las actividades y obras identificadas en el desarrollo y la ejecución de las mismas, se realizaron sin perturbar el bienestar de la comunidad, garantizando la sostenibilidad ambiental y mejorando el medio paisajístico, conservando la fauna y la flora de forma indefinida.

Según se pudo evidenciar, la administración municipal aplicó una serie de encuestas con el fin de medir el grado de satisfacción de la comunidad beneficiada frente a las obras y actividades correspondientes a los proyectos ejecutados, en los cuales se evidenciaron que los resultados fueron satisfactorios.

2.6.2 Concepto con observaciones.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es con observaciones producto de la evaluación a la contratación y a los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo como se describe a en el numeral **5.2.2** del presente informe.





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, vigencia 2021

2.7. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia¹, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado parcialmente adecuado, con un riesgo combinado alto; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado eficaz; la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina, se pronuncia teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias

Emite un concepto Eficiente, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de 1,2; tal y como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	VALORACIÓN DEL DISEÑO DE LOS CONTROLES EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO		EFICAZ	1,2
GESTIÓN PRESUPUESTAL			EFICAZ	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO		EFICAZ	

2.8. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2021, reportado a la Contraloría General del Departamento Archipiélago, comprende de dos (2) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo con la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la Administración Municipal

¹ Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, vigencia 2021

fueron **Inefectivas** de acuerdo con la calificación de **75,00**, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	75,0	0,20	15,0
Efectividad de las acciones	75,0	0,80	60,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO			1,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento			No Cumple

2.9. CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA.

El Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, rindió la cuenta de la vigencia 2021, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental, a través de la Resolución N° 336 de 2008, «*Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General de San Andrés Providencia y Santa Catalina*».

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de **88,3** sobre 100 puntos, observándose que el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas cumplió con la oportunidad, pero tan solo parcialmente con la suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	87,0	0,3	26,11
Calidad (veracidad)	87,0	0,6	52,22
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			88,3
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

En cuanto a la oportunidad, suficiencia y calidad de los procesos misionales seleccionados, la información presentada y confrontada en el ejercicio auditor, no refleja diferencias sustanciales que ameriten su contradicción.

Respecto a la información Financiera y Presupuestal, la entidad de manera oportuna dio cumplimiento a los términos establecidos. Ahora bien, con respecto a



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
 ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, vigencia 2021

la suficiencia y con la calidad esperada en la información, se evidenció que el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, presentó inconsistencias en la información reportada en el formato F06_AGR y F07_AGR correspondientes a las ejecuciones presupuestales de ingresos y egresos respectivamente; formato_202013_13_csai_rendicion-informacion-contractual, correspondiente a la información contractual de la vigencia 2021; Formato_202113_FO1 y Formato_202113_FO2 relacionados con la información financiera rendida.

2.10. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL.

La Contraloría Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas; como resultado de la Auditoría adelantada, **No fenece** la cuenta rendida por el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, correspondiente a la vigencia fiscal 2021, como resultado de la Opinión Financiera negativa, la Opinión Presupuestal limpia y el Concepto sobre la gestión con observaciones; lo que arrojó una calificación consolidada de **52,2%**; como se observa en la siguiente tabla:

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1								
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	CONCEPTO/ OPINION	
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	15%	100 0%		15 0%	OPINION PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	15%	100 0%		15 0%		
	GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS	30%	76 0%	90 7%	25 0%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO Con observaciones	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	40%	79 8%		80 0%		32 0%
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	84.7%	90.7%	80.0%	87.0%	52.2%
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%	0 0%			0 0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS Abstención	
		TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	200%	0.0%			0.0%	0.0%
TOTAL PONDERADO	TOTALES			50.8%				
	CONCEPTO DE GESTIÓN			INEFICAZ				52.2%
	FENECIMIENTO							NO SE FENECE
INDICADORES FINANCIEROS			95.8%	66.7%				



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, vigencia 2021

2.11. HALLAZGOS.

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron diez (10) observaciones administrativas, como se relacionan a continuación:

ADMINISTRATIVOS	INCIDENCIAS			VALOR FISCALES
	Disciplinarios	Penales	Fiscales	
10	0	0	0	\$0

2.12. DENUNCIAS FISCALES.

En el presente proceso auditor, no fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano.

2.13. PLAN DE MEJORAMIENTO.

La entidad debe presentar un plan de Mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas en el informe definitivo de auditoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación, de la cual se deberán rendir avances trimestrales, a partir del trimestre posterior a la suscripción y acorde a lo dispuesto por los artículos 9 y 13 de la resolución 010 de 2009, emanada de la Contraloría General del Departamento.

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones de mejora y controles implementados por parte de la entidad, los cuales deben responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el ente de control fiscal territorial, el cronograma para su implementación y los responsables de su Desarrollo. **El documento debidamente diligenciado deberá ser enviado de manera física y digital al despacho de la Contraloría General del Departamento, Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE, piso 3° y/o al siguiente correo electrónico contraloria@contraloriasai.gov.co.** Además, la copia física del plan de mejoramiento deberá estar debidamente fechada (está fecha se tomará como la de suscripción del plan); y firmada por el representante legal de la entidad.





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y
Santa Catalina Islas, vigencia 2021**

De igual manera, se le solicita comedidamente el diligenciamiento del formato de **encuesta de satisfacción** anexo, aclarando que las sugerencias manifestadas son importantes para la mejoría en el cumplimiento de nuestro objeto misional. Favor remitir juntamente con el plan de mejoramiento.

Para constancia se firma en San Andrés isla, a los trece (13) días del mes de mayo del 2022

Atentamente,

TRACY LEVER MANJARRES

Contralora Auxiliar en funciones de Contralora General por
vacancia definitiva del titular

Proyectó: McBride Pomare Cogollo – Profesional Universitario
Revisó: Hamilton Britton Bowie – Profesional Especializado Auditoria y PC



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y
Santa Catalina Islas, vigencia 2021**

3. MUESTRA DE AUDITORÍA.

El Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, rindió 2803 contratos con recursos propios valor \$37.061.078.721,45, de los cuales para el desarrollo de la auditoría y al aplicar el aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones (Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo) y con un error muestral del 9%, se determinaron diez (10) contratos por valor de \$3.298.143.615 equivalente al 8,90% de la ejecución de los recursos y de la siguiente manera.

Clase	Población		%	Muestra		%	Contratos a Auditar
	Cant.	Monto	Part.	Cantidad	Monto	Part.	
Prestación de servicios	2750	\$ 33.630.642.610	90,74	7	\$ 1.998.048.667	60,58	LP-001-2021, SAMC 007-2021, SAMC 002-2021, SAMC 006-2021, CI-004-2021, CD-2347-21, 86
Obra	2	\$ 360.952.316	0,97	0	\$ -	0,00	
Suministro	39	\$ 2.340.739.768	6,32	3	\$ 1.300.094.948	39,42	SASIP-006-2021, SASIP-007-2021, SASIP-004-2021
Otros	12	\$ 728.744.027	1,97	0	\$ -	0,00	
Total	2803	\$ 37.061.078.721	100	10	\$ 3.298.143.615	100,00	10
Representatividad de la Muestra						8,90	

La muestra seleccionada se determinó de acuerdo a los riesgos detectados en las pruebas de recorridos y a los resultados de las auditorías anteriores, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y
Santa Catalina Islas, vigencia 2021**

MUESTRA CONTRATOS

No. Contrato/Orden de Compra	Objeto	Valor	Contratista
SASIP-006-2021	Adquisición de colchones para los adultos mayores damnificados por el paso del fenómeno natural huracán Iota en el Municipio de Providencia y Santa Catalina, islas	\$ 649.867.500,00	BERNARDO BASILIO BUSH HOWARD
LP-001-2021	Prestación de servicios para la operación y administración del COSO municipal	\$ 535.840.000,00	FRANCK EDUARD SAAMS BROWN
SAMC 007-2021	Prestación de servicios logísticos para la implementación de una estrategia de emprendimiento, rescatando valores y atributos de la cultura étnica raizal y la preservación del medio ambiente	\$ 95.820.000,00	SARITA DAWKINS ROBINSON
SAMC 002-2021	Prestación de servicios para la realización de encuentro pedagógico participativo para las mujeres del Municipio.	\$ 109.978.500,00	SARITA DAWKINS ROBINSON
SAMC 006-2021	Implementación de una estrategia que permita el fortalecimiento y recuperación de los atractivos turísticos del Municipio de Providencia y Santa Catalina en el marco de la reactivación del sector turístico	\$ 254.060.167,00	COLINE ADELINA LUNG DUFFIS
CI-004-2021	Elaboración de estudios y diseños para la construcción y dotación de un centro de desarrollo infantil - CDI y de un centro de vida para el adulto mayor en el Municipio de Providencia y Santa Catalina islas.	\$ 677.000.000,00	CARLOS EDUARDO NARANJO QUICENO
CD-2347-21	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el acompañamiento para el fomento del deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre dirigido a niños, niñas, adolescentes y comunidad en general para contribuir en el desarrollo integral de la población del Municipio de Providencia Islas.	\$ 300.000.000,00	CAJA DE COMPENSACION DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y STA CATALINA- CAJASAI



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, vigencia 2021

SASIP-007-2021	Contratar el suministro de materiales para el mantenimiento de los edificios públicos y sitios de interés en general del Municipio de Providencia y Santa Catalina islas.	\$ 450.227.448,00	LUIS DAN NEWBALL HOWARD
SASIP-004-2021	Suministro de insumos alimentarios pecuarios (ponedoras, jamolina, iniciación, gestación, lactancia, prelevante, levante, finalización) para la granja Old Providence del Municipio de Providencia y Santa Catalina islas.	\$ 200.000.000,00	JOAN PATRICIA HOWARD CHRISTOPHER
86	Laboratorio de creatividad para el embellecimiento muralístico de la ludoteca y biblioteca pública del Municipio de Providencia y Santa Catalina islas	\$ 25.350.000,00	MYSTIK SOLUCIONES CREATIVAS

Durante la ejecución se solicitaron dos (2) contratos adicionales para su revisión para un total de 12 contratos auditados.

No. Contrato/Orden de Compra	Objeto	Valor	Contratista
874-21	Prestación de servicios profesionales para asesoría técnica y jurídica para la titulación de predios a raizales en condición de vulnerabilidad del Municipio de Providencia y Santa Catalina islas	\$ 225.000.000,00	R&R ABOGADOS SAS.
1209-21	Prestación de servicios profesionales para adelantar procesos jurídicos de titulación y escrituración de tierras para raizales en condición de vulnerabilidad en el municipio de providencia y santa catalina islas	\$ 84.000.000,00	R&R ABOGADOS SAS



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y
Santa Catalina Islas, vigencia 2021**

4. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES.

En la presente Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y Santa Catalina islas, vigencia auditada 2021, no fueron incorporadas denuncias fiscales.





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y
Santa Catalina Islas, vigencia 2021**

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS.

5.1. Macroproceso Financiero

5.1.1 Situación Financiera.

Hallazgo Administrativo N° 1 – Cartera no cumple con requerimientos normativos.

Se evidencio que el total de la cartera en general a diciembre 31 de 2021 presenta un valor de \$ 27.367.341.404.00, de conformidad con la cartera reportada por la entidad en la ejecución de la auditoria, esta no fue suficiente para establecer en tiempo y valor que cartera es la más antigua por lo que se tomó como muestra de las cuentas auxiliares las más representativas, estas son, el Impuesto predial unificado por valor de \$3.334.896.371,00 y el impuesto de industria y comercio por valor de \$165.283.044,00, dentro de valores no se pudo establecer que corresponde a lo recaudado en las vigencias anteriores, en ese mismo sentido, tampoco se evidenció acciones de gestión para la recuperación de la misma, por lo tanto se imposibilita hacer un pronunciamiento real sobre la materia. Lo que indica que la entidad no cuenta con controles efectivos que evite o impida la mora, evasión y elución del impuesto, lo anterior por presunta inobservancia de lo plasmado en el literal e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993, el cual expresa: **Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros**, así mismo, lo estipulado del artículo 4º donde Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno, en especial lo establecido en el literal i): **Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control**. Lo que conlleva que la entidad desconozca el valor total de lo que adeuda los contribuyentes, además no se perciba una rotación efectiva de la cartera y por ende redistribución para la inversión social.

Respuesta de la entidad.

En cumplimiento a la Ley 1712 de 2014 y lo regulado en la Resolución 1519 de 2020, la alcaldía a fijado el siguiente cronograma.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y
Santa Catalina Islas, vigencia 2021**

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	I SEMESTRE 2021	II SEMESTRE 2021	I SEMESTRE 2022	II SEMESTRE 2022	Observaciones
Diagnóstico Institucional TIC					
Propuesta de desarrollo ERP Institucional					
Desarrollo e implementación cobro coactivo					
Desarrollo e Implementación Archivo en línea					
Desarrollo e implementación Contratación					
Desarrollo e Implementación Planeación					
Desarrollo e implementación financiero					

En ese orden de ideas manifiesto a su despacho que el Municipio inició el proceso de establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control a través de la plataforma web www.providenciaislas.com.co de propiedad del municipio el cual se encuentra cargado todos los expedientes activos y permite fijar la cuantía y el control, vencimiento y etapas procesales tanto del impuesto predial como de industria y comercio.



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y
Santa Catalina Islas, vigencia 2021**

dichos valores no concuerda con lo arrojado en los extractos bancarios frente a los saldos en libros, lo que constata que no se realiza continuamente conciliaciones, y cruces de saldos entre las áreas de contabilidad, tesorería y otros departamentos que tengan relación con la información, este hecho infringe presuntamente lo postulado en el Artículo 1º de la resolución 193 de 2016, esto es: **“Incorpórese, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamental de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. El Procedimiento para la evaluación del control interno contable quedara como se indica en el anexo de la presente Resolución”**. va en contravía de lo que dice el literal e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993, todas las transacciones deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros. Los antes mencionado se puede apreciar en los siguientes cuadros.

Conciliación de saldos finales bancos vigencia 2020 - frente a saldos iniciales vigencia 2021,				
Numero de cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo final 2020	Saldo inicial 2021	Diferencias presentadas
1110050088	Banco Bogota infraestructura	\$ 73.382.225,00	\$ 75.864.225,00	-\$ 2.482.000,00
1110050091	banco Agrario-estampillas	\$ 642.096.378,00	\$ 733.592.358,00	-\$ 91.495.980,00
1110050102	banco bogota aseo municipal	\$ 4.727.560,00	\$ 29.073.460,00	-\$ 24.345.900,00
1110050111	banco bogota alumbrado publico	\$ 129.639.986,00	\$ 147.131.463,00	-\$ 17.491.477,00
	total cuenta 1110050 Cta. Corriente	\$ 849.846.149,00	\$ 985.661.506,00	-\$ 135.815.357,00
1110060012	Bco. agrario regimen sub-salud	\$ 120.441.702,00	\$ 120.551.917,00	-\$ 110.215,00
1110060013	Bco.agrario salud publica colect.	\$ 288.087.922,00	\$ 288.389.290,00	-\$ 301.368,00
1110060019	Bco.agrario mun. Prov. Cta.maestra	\$ 1.287.931.747,00	\$ 1.717.432.411,00	-\$ 429.500.664,00
1110060021	bco. agrario spg. Allmentacion escolar	\$ 34.439.433,00	\$ 34.446.517,00	-\$ 7.084,00
1110060023	bco.agrario spg-Educacion cta.maestra	\$ 81.897.763,00	\$ 81.951.595,00	-\$ 53.832,00
	total cuenta 1110060 Cta. ahorro	\$ 1.812.798.567,00	\$ 2.242.771.730,00	-\$ 429.973.163,00
1110900043	Bco. agrario-640-2(729	\$ 152.499.773,00	\$ 156.602.933,00	-\$ 4.103.160,00
1110900067	banco de bogota fondos comunes	\$ 10.403.414.114,20	\$ 10.829.495.642,20	-\$ 426.081.528,00
1110900068	Bco. agrario- pagadora	\$ 1.796.445.232,00	\$ 2.100.404.707,00	-\$ 303.959.475,00
1110900073	Bco.bogota personeria	\$ 60.375.795,00	\$ 60.642.292,00	-\$ 266.497,00
	Total cuenta 111090 otros depos, en instituciones financieras	\$ 12.412.734.914,20	\$ 13.147.145.574,20	-\$ 734.410.660,00
Total saldos generales de las cuentas auditadas		\$ 15.075.379.630,20	\$ 16.375.578.810,20	-\$ 1.300.199.180,00

FUENTE: Conciliaciones bancarias y extractos y balances de prueba. Area de contabilidad





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, vigencia 2021

Saldos conciliados de la vigencia 2021. Extractos Bancario Vs Saldos en Libros							
CUENTA CONTABLE	NOMBRE PARA LA ALCALDIA	BANCO	NUMERO DE CTA.	AHORRO/CORRIENTE	SALDO 31 DIC/20021 EXTRACTOS BANCARIOS	SALDO SEGÚN LIBROS. INCLUIDO AL BALANCE	DIFERENCIAS
1110050091	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	AGRARIO	381100000847	CORRIENTE	\$ 62.644.601,30	\$ 49.453.481,00	\$ 13.191.120,30
1110060114	CONVENIO 02151 DE 2017 IN	BOGOTA	674002175	CORRIENTE	\$ 2.035.278.333,20	\$ 2.159.795.039,00	\$ -124.516.705,80
1110060116	SGP AGUA POTABLE Y SANEAM	BOGOTA	674022256	CORRIENTE	\$ 1.102.311.799,73	\$ 974.767.352,00	\$ 127.544.447,73
total cuenta 1110050					\$ 3.200.234.734,23	\$ 3.184.015.872,00	\$ 16.218.862,23
1110060012	REGIMEN SUBSIDIADO DE SA	AGRARIO	481103002360	AHORROS	\$ 37.123.808,70	\$ 37.146.517,00	\$ -22.713,30
1110060013	SALUD PUBLICA COLECTIVA	AGRARIO	481103002379	AHORROS	\$ 738.552.164,00	\$ 689.248.622,00	\$ 49.303.542,00
1110060023	SGP EDUCACION CUENTA MA	AGRARIO	481103003405	AHORROS	\$ 135.540.868,00	\$ 140.052.644,00	\$ -4.511.776,00
1110060015	FONDO DE PENSIONES	BOGOTA	540145513	AHORROS	\$ 35.406.329,00	\$ 35.756.851,00	\$ -350.522,00
1110060020	CONVENIO INTERADMVTO. N	BOGOTA	674014501	AHORROS	\$ 862.792.439,86	\$ 911.110.370,47	\$ -48.317.930,61
total cuenta 1110060					\$ 1.809.415.604,56	\$ 1.813.315.004,47	\$ -3.899.399,91
1110900068	FONDOS COMUNES PAGADO	AGRARIO	381100000585	CORRIENTE	\$ 2.837.460.054,95	\$ 2.741.803.299,00	\$ 95.656.755,95
1110900074	SOBRETASA A LA GASOLINA	BOGOTA	540047990	CORRIENTE	\$ 5.002.193,00	\$ 4.987.324,00	\$ 14.869,00
1110900077	CONVENIO INTERADMVTO. I	BOGOTA	2144368	CORRIENTE	\$ 1.787.025,46	\$ 1.784.133,00	\$ 2.892,46
1110900067	FONDOS COMUNES	BOGOTA	540047511	CORRIENTE	\$ 6.142.486.151,53	\$ 5.145.630.374,67	\$ 996.855.776,86
Total cuenta otros depósitos en instituciones financieras 1110060					\$ 4.986.735.424,94	\$ 7.894.205.130,67	\$ -2.907.469.705,73

Total saldo cuentas auditadas **\$ 1.104.849.756,59**

Cuentas sin conciliar relacionadas en extractos no evidenciadas en libros								
CUENTA CONTABLE	NOMBRE PARA LA ALCALDIA	BANCO	NUMERO DE CTA.	AHORRO/CORRIENTE	SALDO 31 DIC/20021 EXTRACTOS BANCARIOS	SALDO SEGÚN LIBROS. INCLUIDO AL BALANCE	DIFERENCIAS	VALORES NO CONCILIADOS
		BOGOTA	674001979	CORRIENTE	\$ 316.542.158,00		\$ 316.542.158,00	SIN CONCILIAR
		BOGOTA	540047123	CORRIENTE	\$ 94,00		\$ 94,00	SIN CONCILIAR
total cuentas					\$ 316.542.252,00		\$ 316.542.252,00	

TOTAL CUENTAS AUDITADAS MAS TOTAL CUENTAS SIN CONCILIAR **\$ 1.421.392.008,59**

FUENTE: Conciliaciones bancarias y extractos y balances de prueba. Area de contabilidad

Respuesta de la entidad.

La Diferencia descrita por la Contraloría, hallada entre los saldos de las cuentas en libros frente a los saldos registrados en extractos bancarios, obedecen a circunstancias de saneamiento contable que se debe realizar debido al que los valores registrados son los recuperados después del huracán y se requiere efectuar una acción de mejoramiento para este proceso.





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y
Santa Catalina Islas, vigencia 2021**

Análisis Respuesta.

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la entidad, esta no desvirtúa la observación del informe preliminar, puesto que la información no es razonable a lo que exige la norma Artículo 1º de la resolución 193 de 2016.: ***“Incorpórese, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable, con el fin de medir la efectividad de las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera de las entidades públicas y garantizar, razonablemente, la producción de información financiera con las características fundamental de relevancia y representación fiel, definidas en el marco conceptual del marco normativo que le sea aplicable a la entidad, de acuerdo con lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública. El Procedimiento para la evaluación del control interno contable quedara como se indica en el anexo de la presente Resolución”***. Por lo tanto, esta se mantiene y se configura en hallazgo administrativo. En plan de mejoramiento el Municipio deberá establecer los controles que considere pertinentes y que contribuyan a corregir la falencia evidenciada en el proceso auditor.

Hallazgo Administrativo N° 3 – Inversiones no ajustadas a la realidad)- no cumple con requerimientos normativos.

No se pudo evidenciar en las diferentes inversiones los soportes que confirmen su existencia, manifiesta la entidad que, estas inversiones de hace varios años, vienen con estos saldos y no hay una gestión que puede ser real y que no, es de apreciar, que hay empresas que ya no existen dado el caso de Invisión que dejó de existir desde el año 2004. Al cotejar con las notas explicativas a los estados financieros, la entidad manifiesta que son saldos que vienen de administraciones anteriores, razón que conlleva a decir que no hay un control efectivo y eficaz que contribuya a generar más recursos en forma de ganancia e interés para lo cual se constituyeron estas inversiones, lo anterior por presunta inobservancia de lo plasmado en el literal e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993, el cual expresa: ***Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros***, así mismo, lo estipulado del artículo 4º donde Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno, en especial lo establecido en el literal i): ***Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control.***





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y
Santa Catalina Islas, vigencia 2021**

Respuesta de la entidad.

Efectivamente el municipio reconoce que se requiere adelantar un proceso de depuración para dar de baja activos que se reflejan en el balance de entidades que se liquidaron, para ello se requiere facultades del concejo Municipal. Dentro del proceso de mejoramiento incorporaremos esta actividad como prioritario para su cumplimiento.

Análisis Respuesta.

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la entidad, esta no desvirtúa la observación del informe preliminar, toda vez que se evidencia una falta de gestión para subsanar esta observación, Por lo tanto, esta se mantiene y se configura en hallazgo administrativo. En plan de mejoramiento el Municipio deberá establecer los controles que considere pertinentes y que contribuyan a corregir la falencia evidenciada en el proceso auditor.

Hallazgo Administrativo N° 4 – Inventarios de bienes (Propiedad plantas y equipos)- no cumple con requerimientos normativos.

Revisado los inventarios de bienes (propiedad plantas y equipos) cuyo valor a diciembre 31 de 2021 es de \$37.053.344.639, se evidencia que no se percibe gestión de parte de la administración para cuantificar la perdida que ocasiono el huracán Iota y Eta. Es de notar que a la fecha estos no se han ajustado porque los saldos que vienen arrastrando de vigencias anteriores son los mismos de la vigencia auditada. No se evidencia una depuración de los mismos después del siniestro ocurrido en el municipio. lo anterior por presunta inobservancia de la norma, este hecho transgrede el literal e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993, la cual dice: ***todas las transacciones deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros***, por lo que conlleva a que la información aplicada a los estados financieros presente una sobreestimación de saldos irreales, lo que afecta y sobre carga la cuenta de propiedades plantas y equipos del municipio.

Respuesta de la entidad.

Efectivamente el municipio reconoce que se hace necesario efectuar una depuración de los bienes afectados por el huracán para ello se requiere facultades del concejo Municipal. Dentro del proceso de mejoramiento incorporaremos esta actividad como prioritario para su cumplimiento.





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, vigencia 2021

Análisis Respuesta.

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la entidad, esta no desvirtúa la observación del informe preliminar, toda vez que se evidencia una falta de gestión para subsanar esta observación, Por lo tanto, esta se mantiene y se configura en hallazgo administrativo. En plan de mejoramiento el Municipio deberá establecer los controles que considere pertinentes y que contribuyan a corregir la falencia evidenciada en el proceso auditor.

Observación Administrativa N° 5 – Diferencias Saldos de vigencias- no cumple con requerimientos normativos.

Se evidencia que los saldos finales de la vigencia 2020, en lo que se refiere a cuentas del pasivo y patrimonio, presentan diferencias en los saldos iniciales de la vigencia 2021. Estas diferencias en el pasivo arrojan una diferencia por valor de \$ 686.602.627,00 , y para el patrimonio una diferencia de \$ 3.591.036.753.22, lo anterior por presunta inobservancia de la norma, este hecho transgrede el literal e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993, todas las transacciones deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros, esto conlleva a que la información aplicada a los estados financieros presente una sobreestimación de saldos irreales lo que afecta y sobre carguen las diferentes cuentas con saldos que no corresponden.

Conciliación de saldos finales cuentas por pagar vigencia 2020 frente a saldos iniciais vigencia 2021				
Numero de cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo final 2020	Saldo inicial 2021	Diferencias presentadas
2401	Bienes y servicios	\$ 979.236.727,00	\$ 1.040.690.671,00	-\$ 61.453.944,00
240102	Proyecto de inversiones	-\$ 60.400.571,00	-\$ 64.660.571,00	\$ 4.260.000,00
2424	Descuentos de nomina	\$ 49.142.212,00	\$ 32.372.939,00	\$ 16.769.273,00
2436	Retencion en la fuente	\$ 33.591.599,00	\$ 33.531.599,00	\$ 60.000,00
2440	Impuestos contribuciones y tasas	\$ 34.057.372,00	\$ 33.545.612,00	\$ 511.760,00
	Total cuentas 24	\$ 1.035.627.339,00	\$ 1.075.480.250,00	-\$ 39.852.911,00
2511	Beneficios a empleados	\$ 23.326.822,00	\$ 479.850.743,00	-\$ 456.523.921,00
2513	Beneficios por termino vinculo laboral		\$ 3.344.519,00	-\$ 3.344.519,00
2514	Beneficio posempleo pensiones	\$ 64.528.732.746,00	\$ 64.715.614.022,00	-\$ 186.881.276,00
	Total cuentas 25	\$ 64.552.059.568,00	\$ 65.198.809.284,00	-\$ 646.749.716,00
Total General				-\$ 686.602.627,00
31 Patrimonio entidades de gobierno		\$ 1.871.247.031,00	\$ 5.462.283.784,22	-\$ 3.591.036.753,22

FUENTE: Conciliaciones bancarias y extractos y balances de prueba. Area de contabilidad





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

*Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y
Santa Catalina Islas, vigencia 2021*

Respuesta de la entidad.

Como se anotó anteriormente, todo el patrimonio, bienes y servicios fueron afectados por el huracán Iota, lo que obliga a cuantificar los daños y dar de baja los bienes desaparecidos por el fenómeno natural. Para ello se requiere facultades del concejo Municipal. Dentro del proceso de mejoramiento incorporaremos esta actividad como prioritario para su cumplimiento.

Análisis Respuesta.

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la entidad, esta no desvirtúa la observación del informe preliminar, toda vez que se evidencia una falta de gestión para subsanar esta observación. Por lo tanto, esta se mantiene y se configura en hallazgo administrativo. En plan de mejoramiento el Municipio deberá establecer los controles que considere pertinentes y que contribuyan a corregir la falencia evidenciada en el proceso auditor.

5.2. Macroproceso Presupuestal

5.2.1 Ejecución de ingresos

Hallazgo Administrativo N° 6 – Rendición cuenta ejecución presupuestal de ingresos y gastos.

La información reportada en los formatos F06_AGR y F07_AGR, correspondientes a las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2021, respectivamente; presentan inconsistencias en las adiciones, modificaciones (créditos y contra créditos), presupuesto y apropiación definitiva; que presuntamente no se encuentran acordes a la realidad de la ejecución presupuestal de la entidad para el periodo rendido. Las incorrecciones entre las adiciones, y la información del presupuesto de ingresos y la apropiación definitiva rendida en los formatos correspondientes, ascienden a \$160.437.885; los actos administrativos rendidos, que soportan las modificaciones (créditos y contra créditos), presentan una diferencia de \$2.528.335.377 con respecto a la información rendida en el formato F07_AGR.

Por lo anterior, se presume incumplimiento de lo dispuesto en el Art 9no de la Resolución 336 de 2008 (Por la cual se adopta el sistema electrónico de rendición de cuentas – SIA y se establecen los métodos y la forma de rendirla); por la presunta inobservancia de los requerimientos en la rendición de la cuenta, dado que no se cumplen con los requisitos establecidos en esa resolución, para este caso particular, el contenido erróneo de la información rendida.





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y
Santa Catalina Islas, vigencia 2021**

Respuesta de la entidad.

La oficina de presupuesto ha rendido sus informes financieros con los saldos de ejecución a la fecha del reporte; sin embargo, revisada la información presentada en el formato F07_AGR, se incluyó la información de la personería y el concejo municipal, sin tener en cuenta que:

1. El concejo Municipal rinde información independiente, ya que posee un software financiero mediante el cual se registran operaciones presupuestales independientes a la administración central; por consiguiente, es necesario no tomar en cuenta la información incluida en el formato F07_AGR, esto incluye los contra créditos y créditos realizadas por el Concejo municipal que generan una diferencia en el formato mencionado; resaltando además, que los actos de dichas modificaciones no fueron adjuntadas o subidos a la plataforma de SIA OBSERVA, por la suma de \$240,717,708.00, como se detalla a continuación:

RESOLUCIÓN 008	26-02-2021	30,100,000.00
RESOLUCIÓN 026	01-07-2021	30,000,000.00
RESOLUCIÓN 027	08-07-2021	2,000,000.00
RESOLUCIÓN 028	28-07-2021	96,980,000.00
RESOLUCIÓN 029	02-08-2021	4,000,000.00
RESOLUCIÓN 039	27-10-2021	600,000.00
RESOLUCIÓN 041	05-11-2021	3,000,000.00
RESOLUCIÓN 045	18-11-2021	45,015,548.00
RESOLUCIÓN 048	20-11-2021	18,731,447.00
RESOLUCIÓN 049	20-11-2021	1,779,920.00
RESOLUCIÓN 060	15-12-2021	5,000,000.00
RESOLUCIÓN 061	16-12-2021	1,653,251.00
RESOLUCIÓN 062	17-12-2021	5,042.00
RESOLUCIÓN 063	21-12-2021	852,500.00
RESOLUCIÓN 065	22-12-2021	1,000,000.00
TOTAL TRASLADOS CONCEJO		240,717,708.00

2. La administración dispone de un software financiero (PRADMA), mediante el cual se registran operaciones presupuestales de la secciones: Personería municipal y Administración Central, que para la vigencia fiscal 2021, se realizaron traslados por la suma de \$10,001,265,010.00, incluye personería;

Que revisada la información reportada, se pudo evidenciar que el decreto 116 del 01 de octubre de 2021, no fue adjuntado o subido a la plataforma SIA OBSERVA generando una diferencia con del formato F07_agr; de igual forma sucede con la totalidad de los actos administrativos de la personería que a continuación se relacionan:



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y
Santa Catalina Islas, vigencia 2021**

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	VALOR
DECRETO 009	09-04-2021	4,263,300,948.00
DECRETO 054	14-04-2021	1,356,383,291.00
DECRETO 088	02-08-2021	1,940,516,500.00
DECRETO 105	02-09-2021	67,946,602.00
DECRETO 115	01-10-2021	85,500,000.00
DECRETO 116	01-10-2021	2,258,905,993.00
TOTAL TRALADOS		9,972,553,334.00
ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
RESOLUCIÓN 012	24-03-2021	2,800,000.00
RESOLUCIÓN 018	10-05-2021	8,545,263.00
RESOLUCIÓN 019	14-05-2021	1,500,000.00
RESOLUCIÓN 031	08-07-2021	1,483,000.00
RESOLUCIÓN 035	30-06-2021	2,000,000.00
RESOLUCIÓN 038	17-08-2021	102,000.00
RESOLUCIÓN 040	25-08-2021	8,460,000.00
RESOLUCIÓN 046	21-09-2021	437,000.00
RESOLUCIÓN 052	20-10-2021	1,500,000.00
RESOLUCIÓN 058	23-11-2021	1,612,113.00
RESOLUCIÓN 059	02-12-2021	272,300.00
TOTAL TRASLADOS		28,711,676.00
PERSONERIA		

3. En cuanto a las adiciones, me permito informarle que el formato F07_AGR, se incluyó información del Concejo Municipal, el cual es necesario excluir, debido a que está generando diferencias, ya que el Concejo Municipal registra operaciones presupuestales independiente mediante su propio software financiero.

Que las adiciones realizadas en la vigencia 2021, ascienden a la suma de \$22.080.293.909,34, como se detalla a continuación,

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	VALOR
DECRETO 009	09-04-2021	13,314,592,681.34
DECRETO 054	14-04-2021	855,101,228.00
DECRETO 105	02-09-2021	6,860,600,000.00
DECRETO 115	01-10-2021	1,050,000,000.00
TOTAL ADICIONES 2021		22,080,293,909.34

4. Se adjunta formato_202113_f07_agr – con las correcciones.
5. Como se informó el municipio inició un proceso de modernización con el propósito de entregar la información confiable y oportuna.





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, vigencia 2021

Análisis Respuesta.

En su contradicción, la Administración Municipal explica las razones por las cuales se presentaron las diferencias en la información de las ejecuciones presupuestales de ingresos y de gastos rendidas en la cuenta, lo cual resulta de suma relevancia para corregir la debilidad detectada en fase de ejecución del proceso auditor, sin embargo, con lo anterior no se contradice la observación presentada en informe preliminar de auditoría, por lo cual esta se mantendrá como hallazgo administrativo de auditoría, y en plan de mejoramiento el Municipio deberá establecer los controles que considere pertinentes para evitar que se vuelva a rendir información presupuestal con incorrecciones o que no se encuentre ajustada a la realidad financiera de la entidad.

5.2.2 Ejecución de gastos

5.2.2.1 Adquisición, recepción y uso de bienes y servicios

Hallazgo administrativo N° 7 - Rendición Contractual - Con Incidencia administrativa.

En respuesta al Oficio CGD 22-003 de la Contraloría General del Departamento, la Alcaldía reporta que, el número de Contratos Celebrados con recursos propios y con recursos territorial y/o Nacional es de **2946**.

Que, a la fecha de inicio de la auditoría, y de conformidad con el formato_202013_13_csai_rendicion-informacion-contractual, rendido en el Sistema Integral de Auditoría y una vez revisada y depurada la información, se evidenció en dicho formato que, el total de contratos rendidos fue de **2918**, para una diferencia de **28** contratos no rendidos, lo que indica que la entidad no está rindiendo toda la información relacionada con el proceso contractual por presunta inobservancia de lo establecido en la Resolución No. 336 del 11 de noviembre de 2008, modificada por la Resolución No. 009 del 09 del 19 de enero de 2009 de la Contraloría General del Departamento por la cual se adopta el Sistema Electrónico de Rendición de Cuenta SIA y se establecen los métodos y la forma de rendirla. Lo que conlleva a la falta de transparencia en la rendición de la actividad contractual de la administración, dificultando el proceso auditor a los ejes temáticos de la contratación y el presupuesto de manera oportuna.

Respuesta de la entidad.

Como se informó el municipio inició un proceso de modernización digital, el cual consiste en el desarrollo e implementación de una plataforma ERP que recoja y procese toda la información del municipio en tiempo real, conforme al cronograma





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

*Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y
Santa Catalina Islas, vigencia 2021*

previsto en el primer punto, proceso necesario, toda vez que a la fecha la base de datos contractual se lleva de forma totalmente manual y sin enlace con la parte presupuestal.

Análisis Respuesta.

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, esta no desvirtúa la observación del informe preliminar, por lo tanto, esta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo.

Observación administrativa N° 8 – Incumplimiento obligación normativa, Publicación SECOP.

La gestión contractual se gestiona o se publica en todas sus etapas con sus respectivos documentos o actos administrativos que los soporten en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP; esta va desde la etapa previa a la creación del contrato, su ejecución, su terminación o liquidación si aplica, y la constancia del cierre del expediente contractual una vez vencido los términos de las garantías cuando están apliquen.

A la fecha de inicio de esta auditoría, y consultado el SECOP, se evidenció que **2148** procesos fueron registrados, de los cuales **2054** aparecen celebrados, uno (1) descartado, trece (13) adjudicados, setenta y cinco (75) convocados, dos (2) terminados anormalmente después de convocado y tres (3) liquidados, es decir del total (**2946**) contratos celebrados, **892** no fueron registrados o su información actualizada en el SECOP, en ese mismo sentido, se evidencia que de los contratos auditados (12), solo uno (1) está publicado con todos sus documento soportes hasta la liquidación, cuatro (4) de ellos está publicado hasta la resolución de adjudicación, dos (2) hasta el contrato, uno (1) hasta el informe de evaluación, uno (1) hasta la liquidación, pero sin soportes de ejecución y pagos, uno (1) hasta el tercer pago, y uno (1) hasta el acta de inicio, lo que indica que la entidad no está registrando en la plataforma todos los proceso contractuales ni toda la información o documento soportes. Lo anterior por presunta inobservancia de lo establecido en numeral 3 del artículo 24 de la ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082/15, la circular 01 de 2013 de Colombia Compra Eficiente, el literal J) del numeral 6.1 del capítulo VI del manual de contratación de la Alcaldía de Providencia y Santa Catalina Islas, lo que conlleva a la falta de transparencia en la rendición de la actividad contractual de la administración, dificultando el proceso auditor a los ejes temáticos de la contratación y el presupuesto de manera oportuna.





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, vigencia 2021

Respuesta de la entidad.

Como se informó el municipio inició un proceso de modernización digital, el cual consiste en el desarrollo e implementación de una plataforma ERP que recoja y procese toda la información del municipio en tiempo real, conforme al cronograma previsto en el primer punto.

Análisis Respuesta.

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, esta no desvirtúa la observación del informe preliminar, por lo tanto, esta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo.

Observación administrativa N° 9 – Incumplimiento obligación normativa, Rendición información SIA OBSERVA.

Que, a la fecha de inicio de la auditoría especial, y consultada la página del Sistema Integral de Auditoría-SIA Observa, se evidenció de los **2946** contratos celebrados, solo fueron rendidos **550** contratos por valor total de **\$7.312.416.903,00**, lo que indica que faltaron por rendir **2.396** contratos. El gasto por contratación según la información rendida para la vigencia 2021 fue de **\$37.412.134.455,52**, lo que refleja que la entidad no está rindiendo toda la información contractual en dicha plataforma. En ese mismo sentido, de la muestra de contratos auditada, se evidenció que, ninguno de los procesos contractuales y demás documentos y actos administrativos relacionados a ellos, fueron rendidos en dicho sistema, lo anterior por presunta inobservancia de lo establecido en la Resolución No. 585 de 2015 de la Contraloría General del Departamento, concordante con la Resolución Orgánica No. 008 de 2015 de la Auditoría General de la República, y las demás reglamentaciones que las modifiquen o las complementen y el inciso 5° del título V del manual de contratación de la alcaldía, lo que podría conllevar a la falta de transparencia en la rendición de la actividad contractual de la administración, y lo cual entorpece los procesos de seguimiento y control por parte de la Contraloría General del Departamento.

Respuesta de la entidad.

Como se informó el municipio inició un proceso de modernización digital, el cual consiste en el desarrollo e implementación de una plataforma ERP que recoja y procese toda la información del municipio en tiempo real, conforme al cronograma previsto en el primer punto.





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, vigencia 2021

Análisis Respuesta.

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, esta no desvirtúa la observación del informe preliminar, por lo tanto, esta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo.

Observación administrativa N° 10 – Incumplimiento obligación normativa – Manual de Procesos y Procedimiento administrativo de almacén - deficiencias en la entrada de los bienes al almacén- Con Incidencia administrativa.

Al alcance del contrato CD-2347-21 cuyo objeto es : *Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el acompañamiento para el fomento del deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre dirigido a niños, niñas, adolescentes y comunidad en general para contribuir en el desarrollo integral de la población del Municipio de Providencia Islas y por medio del cual se entregó a la población beneficiaria de 200 kits básico de implementación deportiva que constaban de colchonetas, mochila, balones terapéuticos, caramañolas sportfitness, toallas y lazos para salto, lo cual se pudo demostrar, no se evidenció documento alguno que soportara el ingreso de estos al Almacén Municipal y su egreso, en ese mismo sentido, con ocasión del contrato SAMC-006-2, cuyo objeto es: *Implementación de una estrategia que permita el fortalecimiento y recuperación de los atractivos turísticos del Municipio de Providencia y Santa Catalina en el marco de la reactivación del sector turístico, y mediante el cual fueron adquiridas 500 boyas para la demarcación de las playas de Manzanillo y Suroeste, no se evidenció el ingreso al almacén y el egreso de las mismas, lo que evidencia, que el Municipio presenta debilidades en la implementación de controles para la administración de sus bienes; lo anterior por presunta inobservancia de la Resolución No. 354 (Régimen de Contabilidad Pública) y 357 de 2008 por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, las versiones publicadas y actualizadas desde 2007, tanto del Catálogo General de Cuentas como de los Procedimientos contables, y el Manual de Procesos y Procedimiento administrativo de almacén, y lo dispuesto por los literales a, b, d, e, f y h del Art. Segundo de la Ley 87 de 1993 -Objetivos del sistema de control interno lo que conlleva, o lo que representa un alto riesgo para la entidad en la medida en que pueden efectuarse pagos por bienes que no ingresen al almacén, y erogaciones por equipos que no posee.**

Respuesta de la entidad.

A lo largo del documento de la contraloría se evidenció la incidencia que causó el paso del huracán en el patrimonio, así como en los procesos y procedimientos





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, vigencia 2021

administrativos que aun hoy no se han restablecido totalmente. Por ello la dificultad de entregar la información oportuna y confiable.

Como se informó a la contraloría el Municipio inició un proceso de avanzada y modernización de todos los procesos y procedimientos administrativos a través de plataformas digitales web, del cual solicitamos amablemente a la contraloría acompañar este proceso de verificación y evaluación.

Análisis Respuesta.

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la Entidad, esta no desvirtúa la observación del informe preliminar, por lo tanto, esta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo.

Grupo Auditor

JUAN MANUEL SEGOVIA S.
Profesional Universitario

EDWARD HOWARD VALIENTE
Profesional Universitario

JOSE ARCHBOLD HOWARD
Profesional Universitario - Grupo GRI

McBRIDE POMARE COGOLLO
Profesional Universitario - Líder Auditoria



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

*Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y
Santa Catalina Islas, vigencia 2021*

ANEXO 1

1. ESTADOS FINANCIEROS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVOS	Vigencia 2021	Vigencia 2020
Efectivo	20,493,772,121	30,284,007,218
Inversiones	671,838,045	169,412,427
Renta por cobrar	27,967,962,817	27,967,962,817
Deudores	636,740,533	636,740,533
Inventario	264,379,578	264,379,578
Propiedad Planta y equipo	39,435,659,514	37,053,344,639
Bienes de beneficio y uso Pub.	26,355,107,105	30,780,352,017
Otros activos	11,251,312,836	11,289,413,986
TOTAL ACTIVOS	127,076,772,549	138,445,613,215

PASIVOS	Vigencia 2021	Vigencia 2020
Cuentas por Pagar	1,885,565,411	1,143,319,848
Beneficios a los empleados	64,510,719,152	64,552,059,568
Provisiones diversas	53,232,811,816	53,262,140,024
Otros pasivos	19,932,788,210	14,932,787,508
TOTAL PASIVOS	139,561,884,589	133,890,306,948

PATRIMONIO	Vigencia 2021	Vigencia 2020
Hacienda pública	-12,845,112,040	3,954,685,254
TOTAL PATRIMONIO	-12,845,112,040	3,954,685,254



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y
Santa Catalina Islas, vigencia 2021**

ANEXO 2

2. PRESUPUESTO

EJECUCION PRESUPUESTAL INGRESOS VIG. 2021.

Código	Nombre Rubro	Inicial	Adiciones	Reducciones	Definitivo	Recaudos
1 1 10	Impuestos indirectos	1,823,331,689	0	0	1,823,331,689	1,275,099,110
1 1 15	Impuestos directos	286,864,964	0	0	286,864,964	217,777,488
1 2 10	Transferencias SGP	2,867,199,688	855,101,228	15,870,387	3,706,430,529	3,706,430,529
1 2 12	Otras transferencias	32,136,600,000	7,910,600,000	0	40,047,200,000	40,424,442,320
1 2 15	Otros no tributarios - explotación	13,627,747	0	0	13,627,747	0
1 2 20	Aportes, convenios y con.	873,849,371	289,599,140	0	1,163,448,511	959,398,605
1 2 30	Contribuciones	1,986,312,360	0	0	1,986,312,360	1,009,989,946
1 2 35	Intereses	58,638,770	0	0	58,638,770	67,614,468
1 2 40	Multas y sanciones	3,381,302	0	0	3,381,302	122,129,604
1 2 45	Tasas	37,796,908	0	0	37,796,908	59,368,404
1 2 50	Venta de Bs comerciales y servicios de EAB	138,300,078	0	0	138,300,078	8,602,402
1 3 10	Recursos de Balance	0	13,024,993,541	0	13,024,993,541	12,993,444,273
1 3 30	Rendimientos financieros	188,662,078	0	0	188,662,078	280,896,794
1 3 50	Otros ingresos de capital	8,434,954	0	0	8,434,954	1,980,223
		40,422,999,909	22,080,293,909	15,870,387	62,487,423,431	61,127,174,166

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS VIG. 2021.

Código	Nombre Rubro	Apropiación Inicial	Apropiación Definitiva	Compromisos	Obligaciones	Pagos
A 1	Gastos de personal	12,280,846,833	15,305,086,710	15,029,471,903	15,029,471,903	14,913,467,702
A 2	Gastos generales	3,495,949,447	3,458,857,009	2,680,565,114	2,680,565,114	2,555,579,884
A 3	Transferencias corrientes	2,510,657,820	1,979,922,953	1,917,487,908	1,917,487,908	1,915,948,555
A 4	Transferencias de capital	50,000,000	50,000,000	0	0	0
B 1	Deuda pública	24,096	24,096	0	0	0
C 1	Proyectos de inversión - Propios	16,758,707,820	34,167,866,575	26,772,110,950	26,748,717,355	25,160,869,841
C 2	SGP	2,887,397,317	5,131,121,148	2,762,221,157	2,762,221,157	2,661,973,713
C 3	Otros	876,343,901	1,943,850,837	963,604,761	963,604,761	963,604,761
E 4	Comercialización	1,563,072,675	611,131,988	602,451,359	602,451,359	602,451,359
		40,422,999,909	62,647,861,316	50,727,913,153	50,704,519,558	48,773,895,816



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, vigencia 2021

ANEXO 3

3. CARACTERIZACION DE HALLAZGOS.

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
1.	<p>Condición: Se evidencio que el total de la cartera en general a diciembre 31 de 2021 presenta un valor de \$ 27.367.341.404.00, de conformidad con la cartera reportada por la entidad en la ejecución de la auditoria, esta no fue suficiente para establecer en tiempo y valor que cartera es la más antigua por lo que se tomó como muestra de las cuentas auxiliares las más representativas, estas son, el Impuesto predial unificado por valor de \$3.334.896.371,00 y el impuesto de industria y comercio por valor de \$165.283.044,00, dentro de valores no se pudo establecer que corresponde a lo recaudado en las vigencias anteriores, en ese mismo sentido, tampoco se evidenció acciones de gestión para la recuperación de la misma, por lo tanto se imposibilita hacer un pronunciamiento real sobre la materia. Lo que indica que la entidad no cuenta con controles efectivos que evite o impida la mora, evasión y elución del impuesto.</p> <p>Criterio: Presunta inobservancia de lo plasmado en el literal e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993, el cual expresa: Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros, así mismo, lo estipulado del artículo 4° donde Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno, en especial lo establecido en el literal i): Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control.</p> <p>Causa: Presunta inobservancia de lo plasmado en el literal e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993, el cual expresa: Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros, así mismo, lo estipulado del artículo 4° donde Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno, en especial lo establecido en el literal i): Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control.</p> <p>Efecto: Conlleva que la entidad desconozca el valor total de lo que adeuda los contribuyentes, además no se perciba una rotación efectiva de la cartera y por ende redistribución para la inversión social.</p> <p>Redacción del hallazgo: Se evidencio que el total de la cartera en general a diciembre 31 de 2021 presenta un valor de \$ 27.367.341.404.00, de conformidad con la cartera reportada por la entidad en la ejecución de la auditoria, esta no fue suficiente para establecer en tiempo y valor que cartera es la más antigua por lo que se tomó como muestra de las cuentas auxiliares las más representativas, estas son, el Impuesto predial unificado por valor de \$3.334.896.371,00 y el impuesto de industria y comercio por valor de \$165.283.044,00, dentro de valores no se pudo establecer que corresponde a lo recaudado en las vigencias anteriores, en ese mismo sentido, tampoco se evidenció acciones de gestión para la recuperación de la misma, por lo tanto se imposibilita hacer un pronunciamiento real sobre la materia. Lo que indica que la entidad no cuenta con controles efectivos que evite o impida la mora, evasión y elución del impuesto, lo anterior por presunta inobservancia de lo plasmado en el literal e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993, el cual expresa: Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros, así mismo, lo estipulado del artículo 4° donde Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno, en especial lo establecido en el literal i): Establecimiento de sistemas</p>	X				





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, vigencia 2021

	<p><i>modernos de información que faciliten la gestión y el control.</i> Lo que conlleva que la entidad desconozca el valor total de lo que adeuda los contribuyentes, además no se perciba una rotación efectiva de la cartera y por ende redistribución para la inversión social.</p>				
2.	<p>Condición Se evidenció que los saldos de las cuentas bancarias finales de la vigencia 2020, eran \$15.075.379.630,20, en comparación con los saldos iniciales de la vigencia 2021, que son de \$16.375.578.810,20, estos no concuerdan entre sí y arrojan una diferencia de \$1.300.199.180.00 analizando el comportamiento de la vigencia 2021 se observa que perciste inconsistencias en las conciliaciones, lo que evidencia una diferencia de \$1.421.392.008.59 distribuidos en cuentas de ahorros, corrientes y otros depósitos en instituciones financieras de los diferentes bancos, dichos valores no concuerda con lo arrojado en los extractos bancarios frente a los saldos en libros, lo que constata que no se realiza continuamente conciliaciones, y cruces de saldos entre las áreas de contabilidad, tesorería y otros departamentos que tengan relación con la información.</p> <p>Criterio: Presunta inobservancia de lo plasmado en el literal e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993, el cual expresa: <i>Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros</i>, así mismo, lo estipulado del artículo 4º donde Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno, en especial lo establecido en el literal i): <i>Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control.</i></p> <p>Causa: Presunta inobservancia de lo plasmado en el literal e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993, el cual expresa: <i>Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros</i>, así mismo, lo estipulado del artículo 4º donde Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno, en especial lo establecido en el literal i): <i>Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control.</i></p> <p>Efecto: Cuando la información no es consiste esta repercute en la toma de decisiones generando un impacto negativo en diferentes proyectos a realizar.</p> <p>Redacción del hallazgo: Se evidenció que los saldos de las cuentas bancarias finales de la vigencia 2020, eran \$15.075.379.630,20, en comparación con los saldos iniciales de la vigencia 2021, que son de \$16.375.578.810,20, estos no concuerdan entre sí y arrojan una diferencia de \$1.300.199.180.00 analizando el comportamiento de la vigencia 2021 se observa que perciste inconsistencias en las conciliaciones, lo que evidencia una diferencia de \$1.421.392.008.59 distribuidos en cuentas de ahorros, corrientes y otros depósitos en instituciones financieras de los diferentes bancos, dichos valores no concuerda con lo arrojado en los extractos bancarios frente a los saldos en libros, lo que constata que no se realiza continuamente conciliaciones, y cruces de saldos entre las áreas de contabilidad, tesorería y otros departamentos que tengan relación con la información, este hecho infringe presuntamente lo postulado en el Artículo 1º de la resolución 193 de 2016</p>	X			
3.	<p>Condición: No se pudo evidenciar en las diferentes inversiones los soportes que confirmen su existencia, manifiesta la entidad que, estas inversiones de hace varios años, vienen con estos saldos y no hay una gestión que puede ser real y que no, es de apreciar, que hay empresas que ya no existen dado el caso de Inversión que dejó de existir desde el año 2004. Al cotejar con las notas explicativas a los estados financieros, la entidad manifiesta que son saldos que vienen de administraciones anteriores.</p> <p>Criterio: Por presunta inobservancia de lo plasmado en el literal e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993, el cual expresa: <i>Todas las transacciones de las entidades deberán</i></p>	X			





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, vigencia 2021

<p>registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros, así mismo, lo estipulado del artículo 4º donde Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno, en especial lo establecido en el literal i): Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control.</p> <p>Causa: por presunta inobservancia de lo plasmado en el literal e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993, el cual expresa: Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros, así mismo, lo estipulado del artículo 4º donde Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno, en especial lo establecido en el literal i): Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control.</p> <p>Efecto: produce un impacto negativo en los estados financieros donde no se presenta una información fiel y confiable. Que contribuya a la razonabilidad de la información.</p> <p>Redacción del hallazgo: No se pudo evidenciar en las diferentes inversiones los soportes que confirmen su existencia, manifiesta la entidad que, estas inversiones de hace varios años, vienen con estos saldos y no hay una gestión que puede ser real y que no, es de apreciar, que hay empresas que ya no existen dado el caso de Inravisión que dejó de existir desde el año 2004. Al cotejar con las notas explicativas a los estados financieros, la entidad manifiesta que son saldos que vienen de administraciones anteriores, razón que conlleva a decir que no hay un control efectivo y eficaz que contribuya a generar más recursos en forma de ganancia e interés para lo cual se constituyeron estas inversiones, lo anterior por presunta inobservancia de lo plasmado en el literal e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993, el cual expresa: Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros, así mismo, lo estipulado del artículo 4º donde Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno, en especial lo establecido en el literal i): Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control.</p>					
<p>Condición: Revisado los inventarios de bienes (propiedad plantas y equipos) cuyo valor a diciembre 31 de 2021 es de \$37.053.344.639, se evidencia que no se percibe gestión de parte de la administración para cuantificar la pérdida que ocasiono el huracán Iota y Eta. Es de notar que a la fecha estos no se han ajustado porque los saldos que vienen arrastrando de vigencias anteriores son los mismos de la vigencia auditada.</p> <p>Criterio: Por presunta inobservancia de la norma, este hecho transgrede el literal e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993, la cual dice: todas las transacciones deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.</p> <p>4. Causa: Por presunta inobservancia de la norma, este hecho transgrede el literal e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993, la cual dice: todas las transacciones deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.</p> <p>Efecto: Por lo que conlleva a que la información aplicada a los estados financieros presente una sobreestimación de saldos irreales, lo que afecta y sobre carga la cuenta de propiedades plantas y equipos del municipio.</p> <p>Redacción del hallazgo: Revisado los inventarios de bienes (propiedad plantas y equipos) cuyo valor a diciembre 31 de 2021 es de \$37.053.344.639, se evidencia que no se percibe gestión de parte de la administración para cuantificar la pérdida que</p>	<p>X</p>				





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, vigencia 2021

	<p>ocasiono el huracán Iota y Eta. Es de notar que a la fecha estos no se han ajustado porque los saldos que vienen arrastrando de vigencias anteriores son los mismos de la vigencia auditada. No se evidencia una depuración de los mismos después del siniestro ocurrido en el municipio. lo anterior por presunta inobservancia de la norma, este hecho transgrede el literal e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993, la cual dice: todas las transacciones deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros, por lo que conlleva a que la información aplicada a los estados financieros presente una sobreestimación de saldos irreales, lo que afecta y sobre carga la cuenta de propiedades plantas y equipos del municipio.</p>					
<p align="center">5.</p>	<p>Condición: Se evidencia que los saldos finales de la vigencia 2020, en lo que se refiere a cuentas del pasivo y patrimonio, presentan diferencias en los saldos iniciales de la vigencia 2021. Estas diferencias en el pasivo arrojan una diferencia por valor de \$ 686.602.627 y para el patrimonio una diferencia de \$ 3.591.036.753.22.</p> <p>Criterio: Por presunta inobservancia de la norma, este hecho transgrede el literal e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993, todas las transacciones deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.</p> <p>Causa: Por presunta inobservancia de la norma, este hecho transgrede el literal e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993, todas las transacciones deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.</p> <p>Efecto: Por lo que conlleva a que la información aplicada a los estados financieros presente una sobreestimación de saldos irreales, lo que afecta y sobre carga la cuenta de pasivo y patrimonio del municipio.</p> <p>Redacción del hallazgo: Se evidencia que los saldos finales de la vigencia 2020, en lo que se refiere a cuentas del pasivo y patrimonio, presentan diferencias en los saldos iniciales de la vigencia 2021. Estas diferencias en el pasivo arrojan una diferencia por valor de \$ 686.602.627,00 , y para el patrimonio una diferencia de \$ 3.591.036.753.22, lo anterior por presunta inobservancia de la norma, este hecho transgrede el literal e) del artículo 3 de la ley 87 de 1993, todas las transacciones deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de tal forma que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros, esto conlleva a que la información aplicada a los estados financieros presente una sobreestimación de saldos irreales lo que afecta y sobre carguen las diferentes cuentas con saldos que no corresponden.</p>	<p align="center">X</p>				
<p align="center">6.</p>	<p>Condición: La cuenta rendida por el Municipio, se presenta con incorrecciones en la información correspondiente a las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos.</p> <p>Criterio: Se presume incumplimiento de lo dispuesto en el Art 9no de la Resolución 336 de 2008 (Por la cual se adopta el sistema electrónico de rendición de cuentas – SIA y se establecen los métodos y la forma de rendirla).</p> <p>Causa: Se presumen controles inadecuados para corroborar que la información rendida, sea presentada sin incorrecciones y ajustada a la realidad financiera del Municipio.</p> <p>Efecto: Se rinde información en la cuenta, que no se encuentra ajustada a la realidad presupuestal del Municipio.</p> <p>Redacción del hallazgo: La información reportada en los formatos F06_AGR y F07_AGR, correspondientes a las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2021, respectivamente; presentan inconsistencias en las adiciones, modificaciones (créditos y contra créditos), presupuesto y apropiación definitiva; que presuntamente no se encuentran acordes a la realidad de la ejecución presupuestal de la entidad para el periodo rendido. Las incorrecciones entre las adiciones, y la</p>	<p align="center">X</p>				





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, vigencia 2021

	<p>información del presupuesto de ingresos y la apropiación definitiva rendida en los formatos correspondientes, ascienden a \$160.437.885; los actos administrativos rendidos, que soportan las modificaciones (créditos y contra créditos), presentan una diferencia de \$2.528.335.377 con respecto a la información rendida en el formato F07_AGR.</p> <p>Por lo anterior, se presume incumplimiento de lo dispuesto en el Art 9no de la Resolución 336 de 2008 (Por la cual se adopta el sistema electrónico de rendición de cuentas – SIA y se establecen los métodos y la forma de rendirla); por la presunta inobservancia de los requerimientos en la rendición de la cuenta, dado que no se cumplen con los requisitos establecidos en esa resolución, para este caso particular, el contenido erróneo de la información rendida.</p>					
<p align="center">7.</p>	<p>Condición: En respuesta al Oficio CGD 22-003 de la Contraloría General del Departamento, la Alcaldía reporta que, el número de Contratos Celebrados con recursos propios y con recursos territorial y/o Nacional es de 2946.</p> <p>Que, a la fecha de inicio de la auditoria, y de conformidad con el formato_202013_13_csai_rendicion-informacion-contractual, rendido en el Sistema Integral de Auditoría y una vez revisada y depurada la información, se evidenció en dicho formato que, el total de contratos rendidos fue de 2918, para una diferencia de 28 contratos no rendidos, lo que indica que la entidad no está rindiendo toda la información relacionada con el proceso contractual.</p> <p>Criterio: Presunta inobservancia de lo establecido en la Resolución No. 336 del 11 de noviembre de 2008, modificada por la Resolución No. 009 del 09 del 19 de enero de 2009 de la Contraloría General del Departamento por la cual se adopta el Sistema Electrónico de Rendición de Cuenta SIA y se establecen los métodos y la forma de rendirla.</p> <p>Causa: Presunta inobservancia de lo establecido en la Resolución No. 336 del 11 de noviembre de 2008, modificada por la Resolución No. 009 del 09 del 19 de enero de 2009 de la Contraloría General del Departamento por la cual se adopta el Sistema Electrónico de Rendición de Cuenta SIA y se establecen los métodos y la forma de rendirla.</p> <p>Efecto: Se paga contrato en su totalidad, sin encontrarse soportes que convaliden que el contratista efectivamente ejecutó y realizó las actividades para el que fue contratado.</p> <p>Redacción del hallazgo: En respuesta al Oficio CGD 22-003 de la Contraloría General del Departamento, la Alcaldía reporta que, el número de Contratos Celebrados con recursos propios y con recursos territorial y/o Nacional es de 2946.</p> <p>Que, a la fecha de inicio de la auditoria, y de conformidad con el formato_202013_13_csai_rendicion-informacion-contractual, rendido en el Sistema Integral de Auditoría y una vez revisada y depurada la información, se evidenció en dicho formato que, el total de contratos rendidos fue de 2918, para una diferencia de 28 contratos no rendidos, lo que indica que la entidad no está rindiendo toda la información relacionada con el proceso contractual por presunta inobservancia de lo establecido en la Resolución No. 336 del 11 de noviembre de 2008, modificada por la Resolución No. 009 del 09 del 19 de enero de 2009 de la Contraloría General del Departamento por la cual se adopta el Sistema Electrónico de Rendición de Cuenta SIA y se establecen los métodos y la forma de rendirla. Lo que conlleva a la falta de transparencia en la rendición de la actividad contractual de la administración, dificultando el proceso auditor a los ejes temáticos de la contratación y el presupuesto de manera oportuna.</p>	<p align="center">X</p>				





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
 ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, vigencia 2021

8.	<p>Condición: La gestión contractual se gestiona o se pública en todas sus etapas con sus respectivos documentos o actos administrativos que los soporten en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP; esta va desde la etapa previa a la creación del contrato, su ejecución, su terminación o liquidación si aplica, y la constancia del cierre del expediente contractual una vez vencido los términos de las garantías cuando están apliquen.</p> <p>A la fecha de inicio de esta auditoría, y consultado el SECOP, se evidenció que 2148 procesos fueron registrados, de los cuales 2054 aparecen celebrados, uno (1) descartado, trece (13) adjudicados, setenta y cinco (75) convocados, dos (2) terminados anormalmente después de convocado y tres (3) liquidados, es decir del total (2946) contratos celebrados, 892 no fueron registrados o su información actualizada en el SECOP, en ese mismo sentido, se evidencia que de los contratos auditados (12), solo uno (1) está publicado con todos sus documento soportes hasta la liquidación, cuatro (4) de ellos está publicado hasta la resolución de adjudicación, dos (2) hasta el contrato, uno (1) hasta el informe de evaluación, uno (1) hasta la liquidación, pero sin soportes de ejecución y pagos, uno (1) hasta el tercer pago, y uno (1) hasta el acta de inicio, lo que indica que la entidad no está registrando en la plataforma todos los proceso contractuales ni toda la información o documento soportes.</p> <p>Criterio: Presunta inobservancia de lo establecido en numeral 3 del artículo 24 de la ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082/15, la circular 01 de 2013 de Colombia Compra Eficiente, el literal J) del numeral 6.1 del capítulo VI del manual de contratación de la Alcaldía de Providencia y Santa Catalina Islas.</p> <p>Causa: Presunta inobservancia de lo establecido en numeral 3 del artículo 24 de la ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082/15, la circular 01 de 2013 de Colombia Compra Eficiente, el literal J) del numeral 6.1 del capítulo VI del manual de contratación de la Alcaldía de Providencia y Santa Catalina Islas.</p> <p>Efecto: Conlleva a la falta de transparencia en la rendición de la actividad contractual de la administración, dificultando el proceso auditor a los ejes temáticos de la contratación y el presupuesto de manera oportuna.</p> <p>Redacción del hallazgo: La gestión contractual se gestiona o se pública en todas sus etapas con sus respectivos documentos o actos administrativos que los soporten en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP; esta va desde la etapa previa a la creación del contrato, su ejecución, su terminación o liquidación si aplica, y la constancia del cierre del expediente contractual una vez vencido los términos de las garantías cuando están apliquen.</p> <p>A la fecha de inicio de esta auditoría, y consultado el SECOP, se evidenció que 2148 procesos fueron registrados, de los cuales 2054 aparecen celebrados, uno (1) descartado, trece (13) adjudicados, setenta y cinco (75) convocados, dos (2) terminados anormalmente después de convocado y tres (3) liquidados, es decir del total (2946) contratos celebrados, 892 no fueron registrados o su información actualizada en el SECOP, en ese mismo sentido, se evidencia que de los contratos auditados (12), solo uno (1) está publicado con todos sus documento soportes hasta la liquidación, cuatro (4) de ellos está publicado hasta la resolución de adjudicación, dos (2) hasta el contrato, uno (1) hasta el informe de evaluación, uno (1) hasta la liquidación, pero sin soportes de ejecución y pagos, uno (1) hasta el tercer pago, y uno (1) hasta el acta de inicio, lo que indica que la entidad no está registrando en la plataforma todos los proceso contractuales ni toda la información o documento soportes. Lo anterior por presunta inobservancia de lo establecido en numeral 3 del artículo 24 de la ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082/15, la circular 01 de 2013 de Colombia Compra Eficiente, el literal J) del numeral 6.1 del capítulo VI del manual de contratación de la Alcaldía de Providencia y Santa Catalina Islas, lo que conlleva a la falta de</p>	X				
----	---	---	--	--	--	--





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
 ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, vigencia 2021

	transparencia en la rendición de la actividad contractual de la administración, dificultando el proceso auditor a los ejes temáticos de la contratación y el presupuesto de manera oportuna.					
9.	<p>Condición: Que, a la fecha de inicio de la auditoria especial, y consultada la página del Sistema Integral de Auditoria-SIA Observa, se evidenció de los 2946 contratos celebrados, solo fueron rendidos 550 contratos por valor total de \$7.312.416.903,00, lo que indica que faltaron por rendir 2.396 contratos. El gasto por contratación según la información rendida para la vigencia 2021 fue de \$37.412.134.455,52, lo que refleja que la entidad no está rindiendo toda la información contractual en dicha plataforma. En ese mismo sentido, de la muestra de contratos auditada, se evidenció que, ninguno de los procesos contractuales y demás documentos y actos administrativos relacionados a ellos, fueron rendidos en dicho sistema.</p> <p>Criterio: Presunta inobservancia de lo establecido en la Resolución No. 585 de 2015 de la Contraloría General del Departamento, concordante con la Resolución Orgánica No. 008 de 2015 de la Auditoria General de la Republica, y las demás reglamentaciones que las modifiquen o las complemente y el inciso 5° del titulo V del manual de contratación de la alcaldía.</p> <p>Causa: Presunta inobservancia de lo establecido en la Resolución No. 585 de 2015 de la Contraloría General del Departamento, concordante con la Resolución Orgánica No. 008 de 2015 de la Auditoria General de la Republica, y las demás reglamentaciones que las modifiquen o las complemente y el inciso 5° del titulo V del manual de contratación de la alcaldía.</p> <p>Efecto: Conlleva a la falta de transparencia en la rendición de la actividad contractual de la administración, y lo cual entorpece los procesos de seguimiento y control por parte de la Contraloría General del Departamento.</p> <p>Redacción del hallazgo: Que, a la fecha de inicio de la auditoria especial, y consultada la página del Sistema Integral de Auditoria-SIA Observa, se evidenció de los 2946 contratos celebrados, solo fueron rendidos 550 contratos por valor total de \$7.312.416.903,00, lo que indica que faltaron por rendir 2.396 contratos. El gasto por contratación según la información rendida para la vigencia 2021 fue de \$37.412.134.455,52, lo que refleja que la entidad no está rindiendo toda la información contractual en dicha plataforma. En ese mismo sentido, de la muestra de contratos auditada, se evidenció que, ninguno de los procesos contractuales y demás documentos y actos administrativos relacionados a ellos, fueron rendidos en dicho sistema, lo anterior por presunta inobservancia de lo establecido en la Resolución No. 585 de 2015 de la Contraloría General del Departamento, concordante con la Resolución Orgánica No. 008 de 2015 de la Auditoria General de la Republica, y las demás reglamentaciones que las modifiquen o las complemente y el inciso 5° del titulo V del manual de contratación de la alcaldía, lo que podría conllevar a la falta de transparencia en la rendición de la actividad contractual de la administración, y lo cual entorpece los procesos de seguimiento y control por parte de la Contraloría General del Departamento.</p>	X				
10.	<p>Condición: Al alcance del contrato CD-2347-21 cuyo objeto es: <i>Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el acompañamiento para el fomento del deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre dirigido a niños, niñas, adolescentes y comunidad en general para contribuir en el desarrollo integral de la población del Municipio de Providencia Islas</i> y por medio del cual se entregó a la población beneficiaria de 200 kits básico de implementación deportiva que constaban de colchonetas, mochila, balones terapéuticos, caramañolas sportfitness, toallas y lazos para salto, lo cual se pudo demostrar, no se evidenció documento alguno que soportara el ingreso de estos al Almacén Municipal y su egreso, en ese mismo sentido, con ocasión del contrato</p>	X				





CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**Auditoría Financiera y de Gestión al Municipio de Providencia y
Santa Catalina Islas, vigencia 2021**

<p>SAMC-006-2, cuyo objeto es: <i>Implementación de una estrategia que permita el fortalecimiento y recuperación de los atractivos turísticos del Municipio de Providencia y Santa Catalina en el marco de la reactivación del sector turístico</i>, y mediante el cual fueron adquiridas 500 boyas para la demarcación de las playas de Manzanillo y Suroeste, no se evidenció el ingreso al almacén y el egreso de las mismas, lo que evidencia, que el Municipio presenta debilidades en la implementación de controles para la administración de sus bienes.</p> <p>Criterio: Presunta inobservancia de la Resolución No. 354 (Régimen de Contabilidad Pública) y 357 de 2008 por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, las versiones publicadas y actualizadas desde 2007, tanto del Catálogo General de Cuentas como de los Procedimientos contables, y el Manual de Procesos y Procedimiento administrativo de almacén, y lo dispuesto por los literales a, b, d, e, f y h del Art. Segundo de la Ley 87 de 1993 -Objetivos del sistema de control interno.</p> <p>Causa: Presunta inobservancia de la Resolución No. 354 (Régimen de Contabilidad Pública) y 357 de 2008 por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, las versiones publicadas y actualizadas desde 2007, tanto del Catálogo General de Cuentas como de los Procedimientos contables, y el Manual de Procesos y Procedimiento administrativo de almacén, y lo dispuesto por los literales a, b, d, e, f y h del Art. Segundo de la Ley 87 de 1993 -Objetivos del sistema de control interno.</p> <p>Efecto: Conlleva, o lo que representa un alto riesgo para la entidad en la medida en que pueden efectuarse pagos por bienes que no ingresen al almacén, y erogaciones por equipos que no posee.</p> <p>Redacción del hallazgo: Al alcance del contrato CD-2347-21 cuyo objeto es : <i>Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el acompañamiento para el fomento del deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre dirigido a niños, niñas, adolescentes y comunidad en general para contribuir en el desarrollo integral de la población del Municipio de Providencia Islas</i> y por medio del cual se entregó a la población beneficiaria de 200 kits básico de implementación deportiva que constaban de colchonetas, mochila, balones terapéuticos, caramañolas sportfitness, toallas y lazos para salto, lo cual se pudo demostrar, no se evidenció documento alguno que soportara el ingreso de estos al Almacén Municipal y su egreso, en ese mismo sentido, con ocasión del contrato SAMC-006-2, cuyo objeto es: <i>Implementación de una estrategia que permita el fortalecimiento y recuperación de los atractivos turísticos del Municipio de Providencia y Santa Catalina en el marco de la reactivación del sector turístico</i>, y mediante el cual fueron adquiridas 500 boyas para la demarcación de las playas de Manzanillo y Suroeste, no se evidenció el ingreso al almacén y el egreso de las mismas, lo que evidencia, que el Municipio presenta debilidades en la implementación de controles para la administración de sus bienes; lo anterior por presunta inobservancia de la Resolución No. 354 (Régimen de Contabilidad Pública) y 357 de 2008 por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, las versiones publicadas y actualizadas desde 2007, tanto del Catálogo General de Cuentas como de los Procedimientos contables, y el Manual de Procesos y Procedimiento administrativo de almacén, y lo dispuesto por los literales a, b, d, e, f y h del Art. Segundo de la Ley 87 de 1993 -Objetivos del sistema de control interno lo que conlleva, o lo que representa un alto riesgo para la entidad en la medida en que pueden efectuarse pagos por bienes que no ingresen al almacén, y erogaciones por equipos que no posee.</p>					
--	--	--	--	--	--

